

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES POR LA QUE SE CONVOCAN LOS "CAMPEONATOS DE CANARIAS DE LAS COMPETICIONES DEPORTIVAS EN EDAD ESCOLAR EN EL ÁMBITO AUTONÓMICO" DE LA ANUALIDAD 2022.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Dentro del programa de actividades que desarrolla anualmente la Dirección General de Deportes se encuentra la celebración de los Campeonatos de Canarias de deporte en edad escolar, que permiten, además de la consecución de resultados deportivos que proclamen los campeones y campeonas de Canarias en las distintas modalidades deportivas convocadas, la oportunidad de una convivencia de deportistas de todas las islas que favorezca su formación integral, superando así el tradicional alejamiento de alguna de ellas respecto a actividades de estas características.

Esta planificación y reglamentación ha de tener muy en cuenta la participación de las federaciones y delegaciones insulares, los cabildos y los ayuntamientos canarios, tanto en las fases previas de los juegos como durante la celebración de la fase autonómica. De igual forma, es imprescindible la colaboración en su organización y desarrollo de las federaciones deportivas canarias correspondientes, tal y como se establece en el artículo 66, apartado i) de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias.

**SEGUNDO.-** Se ha estimado conveniente convocar la edición de 2022 de los Campeonatos de Canarias de deporte en edad escolar en el primer trimestre del año, con el fin de dar a conocer sus características básicas con la mayor antelación posible a todas las administraciones y entidades deportivas implicadas, así como para posibilitar una gestión de los expedientes administrativos derivados de la misma, con una mayor previsión y antelación.

**TERCERO.-** Dado que esta convocatoria abarca un ejercicio económico, la misma podrá sufrir modificaciones o ampliaciones en Resoluciones posteriores que afecten a su contenido, con carácter especial respecto de las modalidades o categorías que son objeto de la presente convocatoria.

**CUARTO.-** Debido a la pandemia mundial, los diferentes agentes implicados en la organización de los Campeonatos de Canarias deberán garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias vigentes en cada momento. La incertidumbre semanal del paso de niveles de las diferentes islas por la evolución de la Covid-19 hace muy complejo, con suficiente antelación, organizar estas actividades con el elevado número de deportistas que participan en ellas. Por este motivo las federaciones deportivas canarias serán parte fundamental en el desarrollo de las actividades, actuando como entidades coorganizadoras de los Campeonatos de Canarias de deporte en edad escolar 2022.

**QUINTO.-** Finalmente en atención a la normativa en vigor y con la finalidad de proteger a las personas menores participantes en dichos Campeonatos contra la explotación y el abuso sexual, se ha introducido un mecanismo de prevención que permita conocer que quienes sean condenados en sentencia firme por dichos delitos no puedan realizar una actividad como esta, que implica el contacto habitual con menores.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1., letras f) y j), de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, corresponde a la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, la organización y promoción de actividades deportivas cuyo interés exceda del ámbito insular y la autorización de competiciones deportivas no oficiales de ámbito autonómico y suprainular, y la planificación, reglamentación y organización del deporte en edad escolar de ámbito autonómico.

**SEGUNDO.-** El artículo 66 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias establece que las federaciones deportivas canarias, además de las funciones inherentes a la condición de entidad privada, ejercen, por atribución expresa de la ley y bajo la tutela de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, funciones públicas de carácter administrativo, actuando, en este caso, como agentes colaboradores de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL LOPEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/03/2022 - 12:02:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 249 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 03/03/2022 12:17:02	Fecha: 03/03/2022 - 12:17:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HIVYg7Bm9wDm8F-1G1vLjPEqCgERHmwy	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2022 - 12:17:12	



**TERCERO.-** De conformidad con la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincentes Sexuales, en lo relativo a la protección de los menores contra la explotación y el abuso sexual.

**CUARTO.-** El artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, relativo a la autorización de la consulta de documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. Además, es necesario recabar el consentimiento inequívoco del afectado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a no ser que el interesado lo aporte.

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4. de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En su virtud, en el uso de las competencias establecidas en la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, el Decreto 175/2019, de 25 de julio, del presidente, de nombramiento como Director General de Deportes y del Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Convocar las competiciones deportivas en edad escolar, de competiciones de clubes (competición federada), en el ámbito autonómico, para la anualidad 2022, en las modalidades y categorías siguientes, siendo las federaciones deportivas canarias entidades coorganizadoras de las actividades:

- **Categoría Infantil:** ajedrez, bádminton, baloncesto, bola canaria, fútbol sala, judo, lucha canaria, orientación, tenis de mesa y voleibol.
- **Categoría Cadete:** ajedrez, atletismo, bádminton, balonmano, gimnasia rítmica, judo, orientación, tenis de mesa, triatlón y vóley playa.

**SEGUNDO.-** En las competiciones convocadas serán las federaciones deportivas canarias las encargadas de comunicar a la Dirección General de Deportes los equipos que van a participar, estableciéndose la fecha límite en las propias normas generales de organización y desarrollo.

**TERCERO.-** Podrán participar en las competiciones correspondientes a los "Campeonatos de Canarias", los equipos y personas deportistas que cumplan con los requisitos establecidos en las normas generales de organización y desarrollo, una vez éstas sean elaboradas y aprobadas para el año 2022, por la Dirección General de Deportes en coordinación con las respectivas federaciones deportivas canarias.

**CUARTO.-** La normativa aplicable en la fase autonómica de los "Campeonatos de Canarias" **para el año 2022** vendrá establecida por:

1º.- La presente Resolución y sus normas generales de organización y desarrollo se publicarán en la página web de la Dirección General de Deportes, ([www.deportecanario.com](http://www.deportecanario.com)).

2º.- Las normas técnicas específicas de cada modalidad deportiva de los Campeonatos de Canarias 2022, que serán aprobadas por esta Dirección General de Deportes, y publicadas en su página web.

3º.- Las normas técnicas específicas de cada modalidad deportiva de los correspondientes Campeonatos de España infantil y cadete que fuesen convocados por el Consejo Superior de Deportes, en los artículos que le sean de aplicación y publicadas en su página web ([www.csd.gob.es](http://www.csd.gob.es)).

**QUINTO.-** En el ámbito de la disciplina deportiva, serán aplicables las normas de disciplina deportiva específicas de cada modalidad deportiva, excepto en lo relativo al procedimiento disciplinario, que será el previsto en las normas generales de organización y desarrollo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL LOPEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/03/2022 - 12:02:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 249 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 03/03/2022 12:17:02	Fecha: 03/03/2022 - 12:17:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HIVYg7Bm9wDm8F-1G1vLjPEqCgERHmwy	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2022 - 12:17:12	



**SEXTO.-** En cada Campeonato convocado existirá un Comité de Organización nombrado por el Director General de Deportes del Gobierno de Canarias y en el que se integrarán las personas responsables nombradas por las respectivas federaciones deportivas canarias. Se delega en el mismo la interpretación y aplicación de la presente Resolución, las normas generales de organización y desarrollo, las normas técnicas y demás normativa aplicable.

**SÉPTIMO.-** Mediante Resolución del Director General de Deportes del Gobierno de Canarias se conocerán y resolverán las quejas y reclamaciones que pudieran suscitarse por la celebración de los Campeonatos, así como el conocimiento y resolución de los recursos que, en materia no disciplinaria, se interpongan ante el centro directivo con competencias en materia de Deportes, con ocasión de los “Campeonatos de Canarias de las competiciones deportivas en edad escolar en el ámbito autonómico para 2022”.

**OCTAVO.-** Ordenar el inicio de los expedientes administrativos encaminados a la efectiva consecución de la organización y celebración de los “Campeonatos de Canarias” de la anualidad 2022 conforme a los resueltos primero y segundo para hacer frente a los gastos que del mismo se deriven.

**NOVENO.-** Para todas las personas entrenadoras, monitoras, jefaturas de expedición y personal contratado,... será requisito indispensable en los campeonatos convocados ser mayor de edad, no haber sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, la Dirección General de Deportes, una vez recibidas las autorizaciones expresas por parte de las personas interesadas, recabará la certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos, que será recabará electrónicamente a través de las redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

En caso de no autorizar la persona participante mayor de edad la consulta indicada en el párrafo precedente, éste deberá acreditar antes del inicio de la actividad esta circunstancia, mediante la aportación de una certificación negativa en vigor del Registro Central de Penados por estos delitos, sin la cual no podrá participar en los campeonatos convocados.

**DÉCIMO.-** La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

**EL DIRECTOR GENERAL DE DEPORTES,**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL LOPEZ SANTANA - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 03/03/2022 - 12:02:31
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 249 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 594 - Fecha: 03/03/2022 12:17:02	Fecha: 03/03/2022 - 12:17:02
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HIVYg7Bm9wDm8F-1G1vLjPEqCgERHmwy	 
El presente documento ha sido descargado el 03/03/2022 - 12:17:12	